



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

## RESOLUCIÓN No. 19-0002

(04 de Enero de 2019)

Por la cual se proceden a **DESISTIR** y Decretar el **ARCHIVO** de solicitudes de  
Licencia

### EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

#### CONSIDERACIONES:

1. Que en la Curaduría Numero Dos de Bucaramanga, de acuerdo con la relación adjunta, la cual señala de manera detallada titulares, cédulas de los mismos, direcciones objeto de licencia, modalidad, fecha de radicación, Numero de matrícula inmobiliaria y demás datos que identifican plenamente en cada uno de ellos, se radicaron solicitudes para ser objeto de acto de reconocimiento y/o licencia de construcción en cualquiera de las modalidades previstas por la ley.
2. Que a las anteriores solicitudes se les dio a cada una de ellas el trámite de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1077 de 2015** y demás disposiciones concordantes o normas vigentes para la época de cada una ellas, y se revisaron los proyectos tanto estructural, Arquitectónica y jurídicamente por el grupo interdisciplinario de esta Curaduría de acuerdo a las normativas actuales vigentes.
3. Que luego de efectuadas las revisiones Arquitectónicas, Jurídicas y Estructurales, se encontró que la relación adjunta de solicitudes no reúnen la totalidad de los requisitos previstos en el **Decreto 1077 de 2015** y demás disposiciones concordantes o normas vigentes para la época de cada una ellas.
4. Que de acuerdo con el **Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015**, a las solicitudes para ser objeto de acto de reconocimiento y/o licencia de construcción en cualquiera de las modalidades previstas por la ley, cuya condición de radicación fue incompleta se le otorgó un término prudencial de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la radicación efectuada para cada una de estas, so pena de que se tenga desistida la solicitud.
5. Que de acuerdo con el **Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015**, a las solicitudes para ser objeto de acto de reconocimiento y/o licencia de construcción en cualquiera de las modalidades previstas por la ley, para las cuales se notificó acta de observación al peticionario mediante comunicación, a fin de que realizaran las adecuaciones pertinentes y subsanar lo solicitado, se otorgó a cada uno un término prudencial de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento efectuado, so pena de que se tenga desistida la solicitud.
6. Que ha transcurrido un tiempo superior a 30 días hábiles, sin que, hasta la fecha, haya dado cumplimiento a lo parámetros dispuestos en el **Decreto 1077 de 2015** y demás normas concordantes, razón por la cual se tendrán **DESISTIDAS** las solicitudes por objeto de acto de reconocimiento y/o licencia de construcción en cualquiera de las modalidades previstas por la ley, conforme a lo ordenado en el **Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015**.





**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

### RESOLUCIÓN No. 19-0002

(04 de Enero de 2019)

Por la cual se proceden a DESISTIR y Decretar el ARCHIVO de solicitudes de Licencia

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

#### RESUELVE

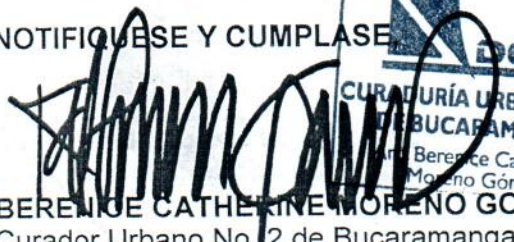

**PRIMERO: DESISTIR** del estudio, trámite y expedición de las solicitudes que se adjuntan en cuadro separado y que hacen parte del presente Acto administrativo.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el inciso segundo del **Artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015**, el pago de expensas canceladas por la radicación de una solicitud, en el caso de que se niegue o esta sea desistida por el solicitante, no serán devueltas

**TERCERO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente decisión a los interesados, informándoles que de conformidad con el párrafo del **Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015**, contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

**CUARTO:** Contra el presente acto procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el **Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
  
**BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ**  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA QUE COMO TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, PROCEDO A RENUNCIAR A TERMINOS DE LEY.

FIRMA: \_\_\_\_\_

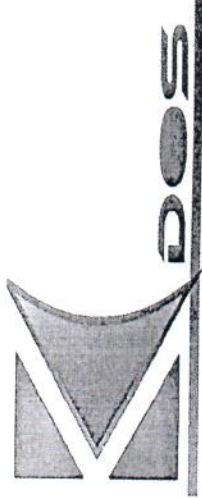
cc. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ EN CALIDAD DE: \_\_\_\_\_

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

  
  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

VER CUADRO DE RELACIÓN ANEXO A RESOLUCIÓN No. 19-0002





**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

**RESOLUCIÓN No. 19-0002**  
 (04 de Enero de 2018)

Por la cual se proceden a DESISTIR y Decretar el ARCHIVO de solicitudes de Licencia

No. DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TITULAR(ES) SOLICITANTE	Y/O	TIPO DE IDENTIFICACIÓN / DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD / MODALIDAD	DIRECCIÓN / UBICACIÓN PREDIO	No. MATRICULA INMOBILIARIA	No. PREDIAL
68001-2-16-0113	15/04/2016	Helver Enrique González Cote		C.C. 91.243.062	Construcción / Obra Nueva - Demolición	Calle 20 # 17 - 28 / 44	300-87920	68001-01-03-0048-0009-000
68001-2-16-0232	29/06/2016	Unidad Residencial Campomar II		NIT. 804.006.908-6	Construcción / Ampliación	Calle 45 # 1 OCC-20	300-232010 (Matriz)	68001-01-05-0193-0005-000 (Matriz)
68001-2-17-0171	28/04/2017	Juan Pablo Plata Ortiz		C.C. 91.249.662	Construcción / Segunda Prórroga	Calle 46 # 34-40/46 Carrera 35 # 46-16	300-8974 300-41330	68001-01-02-0271-0002-000 68001-01-02-0271-0003-000
68001-2-17-0287	28/06/2017	Benjamín Agudelo Pinzón Olga Viviana Saraza Fandiño		C.C. 80.381.074 C.C. 25.138.391	Construcción / Modificación - Ampliación	Calle 35 # 32-70 Mejoras Publicas	300-350421	68001-01-02-0057-0007-000
68001-2-17-0367	16/08/2017	Hernet Rubiano Ruiz Uver Esville Rubiano Ruiz		C.C. 91.245.930 C.C. 91.262.380	Construcción / Modificación de Licencia Vigente	Carrera 4W # 55 - 29 Murtis	300-33524	68001-01-05-0311-0026-000
68001-2-17-0391	25/08/2017	Luis Emilio Cordero Salazar		C.C. 497.105	Construcción / Obra Nueva	Calle 33 N # 9-50 Lote 5 Café Madrid	300-301776	68001-01-09-0017-0024-000
68001-2-17-0568	27/11/2017	Jaimé Ruiz Moreno		C.C. 13.841.866	Reconocimiento de la Existencia de una Edificación	Calle 53 # 31 - 58 / 62	300-40730	68001-01-02-0144-0005-000

  
  
**BÉRENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ**  
 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Beronice Catherine Moreno Gómez

**RESOLUCIÓN No. 19-0002**  
(04 de Enero de 2018)

Por la cual se proceden a DESISTIR y Decretar el ARCHIVO de solicitudes de Licencia

**CONSTANCIA:**  
SE INFORMA QUE COMO TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, PROCEDO A RENUNCIAR A TERMINOS DE LEY.

FIRMA: \_\_\_\_\_

cc. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ EN CALIDAD DE: \_\_\_\_\_

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL \_\_\_\_\_

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga